

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO GUAICAIPURO ESTADO MIRANDA

Martes, 15 de Diciembre de 2015 205 ° y 156 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: Maria Jose Martins Da Silva, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 51159, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de número 81.2015.4.3669. Presente su otorgante dijo llamarse: Gregorio Elvio Fernandes Ferreira de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-12391611. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2º del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: Erika Alejandra Gonzalez Rondon y Williams Jose Cordovez Ortiz, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-11043970 y cédula: V-16589281, respectivamente. Fue presentado Estatutos Sociales de LA MANSION DE ALTAGRACIA C.A., inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circuncripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda,en fecha: 20 de junio de 1997 bajo el Nº 97 Tomo 124-A-Qto representada por su Adminsitrador Gerente Gregorio Elvio Fernandes Ferreira. Comprobada la urgencia del caso de conformidad con el Art. 29, de la Ley de Registros y del Notariado, HABILITESE el tiempo necesario para el otorgamiento del presente documento. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de Bs. 1695.00, según Planilla Nº 08100122959, de fecha 15/12/2015.

NOTARÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO GUAICAIPURO ESTADO MIRANDA, Número: 4, Tomo: 437, Folios 21 hasta 24.

Notario Auxiliar.

MERCEDES MARIA AZOCAR BRIT

Los Testigos:

ERIKA ALEJANDRA CONZALEZ RONDON

WILLIAMS JOSE CORDONEZ ORTIZ

Dra, Mercedes M. Azocar B. C.I.: 13.068.863 Notario Auxiliar Encargada

Los Otorgantes:

GREGORIO ELVIO FERNANDES FERREIRA





31:4015.4.3669

Yo, GREGORIO ELVIO FERNANDES FERREIRA, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, titular de la cédula de identidad número V-12.391.611, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el Nº V-12391611-1, y de este domicilio, actuando en este acto en mi carácter de Administrador Gerente de la Firma Mercantil denominada "LA MANSION DE ALTAGRACIA, C.A.", inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 20 de junio de 1997, bajo el N° 97, Tomo 124-A-Qto.; inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el Nº J-304550928, encontrándome facultado para suscribir la presente Declaración Jurada, según el contenido de los Estatutos Sociales de la indicada Firma Mercantil, a fin de dar cumplimiento al Artículo 10 de la Providencia Administrativa MD - DS - 145/2013 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP), de fecha 19 de diciembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.322 de fecha 26 de diciembre de 2013, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada denominada "LA MANSION DE ALTAGRACIA, C.A.", antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legítimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también, aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica Antidrogas.

A la fecha de su autenticación.







SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

NOTARIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO GUAICAIPURO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Dra. ELIZABETH LAGUNA DELGADO

NOTARIO PUBLICO (E)

Dra. MERCEDES M. AZOCAR

NOTARIO AUXILIAR (E)

Calculo Base - Calculo y Generación de PUB

Fecha de Emisión: 2015-12-15

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos La PUB resces su emisión tiene una vigentica de tremita(30) dias continuos para ser cancelada; una exe efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agidados dichos l'apisos la PUB es nulla y deberá emitir se una nuevo PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevemente el monto correspondiente. 205° y 156°



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 08100122959 Número de Trámite: 81.2015.4.3669

Tipo de Acto: Declaración Jurada

Nombre y Apellido del Solicitante Gregorio Elvio Fernandes Ferreira Número de teléfono: 4241851640 CI/RIF/Pasaporte del Solicitante V-12391611

Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Forma de Pago: Monto Efectivo Punto de Venta

Pago por Internet

Tasa SAREN Tasa Municipal/Estadal MONTO TOTAL

Número Control: 435-2117-5776 (5)

1695 No Aplica 1695.00

MONTO EN LETRAS: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores 0003 - Banco Industrial de Venezuela

0102 - Banco de Venezuela

0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario 0108 - Banco Provincial

Sello y Firma de Banco

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 2015-12-15

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogaties pera presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nuta y deberá erritirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto. correspondiente

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA Número Planilla: 08100/122959

Tipo de Acto: Declaración Jurada

Nombre y Apellido del Solicitante Gregorio Elvio Fernandes Ferreira Número de teléfono: 4241851640

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante V-12391611

Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número de Trámite: 81.2015.4.3669

Dra. Mercedes M. Azocar B.

C.l.: 13.068.863 Notario Auxiliar Encargada

C1 V18.234.225 Número Control: 435-2117-5776 (5)

Forma de Pago: Monto Efectivo Punto de Venta

Pago por Internet

Tasa SAREN Tasa Municipal/Estadal MONTO TOTAL

8

1695 No Aplica 1695.00

MONTO EN LETRAS: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

Sello de la Oficina

0175 - Banco Bicentenario